



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 105 - 2018-GRC-GA

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
PEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 4099 Fecha 15 JUN. 2018  
Callao, 15 JUN. 2018

VISTOS:

El Informe N°013-2018-GRC/GRECD-LEA, de fecha 20 de marzo de 2018, emitido por el Especialista en Gestión Pública y Contrataciones del Estado de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°064-2018/GRC-GRECYD, de fecha 20 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°052-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 19 abril de 2018, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N°143-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 20 de abril de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad Referencial; el Informe N°475-2018-GRC/GA/OL, de fecha 20 de abril de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N°253-2018-GRC/GRECD, de fecha 23 de abril de 2018 emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum N°310-2018-GRC/GRECD, de fecha 09 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°015-2018-GRC/GRECD-LEA, de fecha 18 de mayo de 2018, emitido por el Especialista en Gestión Pública y Contrataciones del Estado de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum N°325-2018-GRC/GRECD, de fecha 18 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°020-2018-GRC/GRPPAT-OP-inl, de fecha 31 de mayo de 2018, emitido por la Especialista de la Oficina de Planificación; el Informe N°1012-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N°1245-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de junio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N°406-2018/GRC-GRECYD, de fecha 06 de junio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°075-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 15 de junio de 2018, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N°212-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 15 de junio de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N°753-2018-GRC/GA/OL, de fecha 15 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 457-2018/GRC-GRECYD, de fecha 15 de junio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; y,



CONSIDERANDOS:

Que, mediante Informe N°013-2018-GRC/GRECD-LEA, de fecha 20 de marzo de 2018, el Especialista en Gestión Pública y Contrataciones del Estado de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, informa a dicha Gerencia que, como parte de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI 2018) de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, se encuentra la tarea de Promoción de la Cultura y Manifestaciones Culturales, acciones que se desarrollan de manera permanente, con el fin de fomentar la cultura y las manifestaciones culturales a través del desarrollo de eventos artísticos, culturales y educativos, organizadas por el Gobierno Regional del Callao, en el marco de las políticas públicas emanadas del Gobierno Central y de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por lo que en concordancia con lo establecido en el numeral 12, del artículo 124° del Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001, de fecha 26 de enero de 2018, remite los Términos de Referencia correspondientes a la "Contratación del Servicio de Planificación, Organización, Producción y Ejecución del Festival Artístico Cultural 2018", el mismo que tiene como objetivo promover y difundir las manifestaciones culturales entre los pobladores activos, en relación con la práctica, asistencia y consumo cultural de las diversas expresiones musicales;

Que, mediante Informe N°064-2018/GRC-GRECYD, de fecha 20 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, presenta a la Gerencia General Regional, los Términos







CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

de Referencia correspondientes a la "**Contratación del Servicio de Planificación, Organización, Producción y Ejecución del Festival Artístico Cultural 2018**", solicitando su derivación a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística para que se realice el Estudio de Mercado correspondiente; por lo que, mediante proveído s/n de fecha 20 de marzo de 2018 se remitieron los actuados a la Gerencia de Administración, los cuales a su vez fueron derivados mediante proveído s/n de fecha 20 de marzo de 2018, a la Oficina de Logística para atención;

HN CARLOS GONZALEZ ROSA  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 4099  
Fecha: 15 JUN. 2018

Que, mediante Informe N°475-2018-GRC/GA/OL, de fecha 20 de abril de 2018, el mismo que cuenta con conformidad administrativa, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el Informe N°143-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 20 de abril de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 052-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 19 abril de 2018, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial, el cual contiene el estudio de mercado correspondiente a la "**Contratación del Servicio de Planificación, Organización, Producción y Ejecución del Festival Artístico Cultural 2018**", determinándose un valor referencial de S/ 1'586,205.00 (Un Millón Quinientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cinco con 00/100 Soles), a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Concurso Público y bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada, según Términos de Referencia, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes;

Que, mediante Memorándum N°253-2018-GRC/GRECD, de fecha 23 de abril de 2018, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 1'586,205.00 (Un Millón Quinientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cinco con 00/100 Soles), para la "**Contratación del Servicio de Planificación, Organización, Producción y Ejecución del Festival Artístico Cultural 2018**"; el cual mediante proveído s/n, de fecha 02 de mayo del 2018, es devuelto a solicitud de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, quien a su vez, mediante proveído s/n, de fecha 02 de mayo de 2018, lo remite al Especialista en Gestión Pública y Contrataciones del Estado para coordinación y tramite;

Que, mediante Memorándum N°310-2018-GRC/GRECD, de fecha 09 de mayo de 2018, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en atención a las coordinaciones correspondientes con la Especialista de la Oficina de Planificación, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Plan de Trabajo del Festival Artístico Cultural 2018, donde se contempla el desarrollo del evento artístico cultural y las acciones previas antes, durante y después del evento. Así mismo, se informa que el Festival Artístico Cultural 2018, se encuentra enmarcado en la Actividad Operativa (AO) "Promoción de la Cultura y las Manifestaciones Culturales: Eventos Artísticos, Culturales y Educativos"; el cual mediante proveído s/n de fecha 15 de mayo del 2018, es devuelto a solicitud de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, quien a su vez, mediante proveído s/n, de fecha 16 de mayo de 2018, lo remite al Especialista en Gestión Pública y Contrataciones del Estado para atención;

Que, mediante Memorándum N°325-2018-GRC/GRECD, de fecha 18 de mayo de 2018, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N°015-2018-GRC/GRECD-LEA, de fecha 18 de mayo de 2018, mediante el cual el Especialista en Gestión Pública y Contrataciones del Estado, adjunta en copia, el Informe N°245-2017-GRC/GRECD-OAVR, de fecha 01 de setiembre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales, el cual contiene el informe de ejecución del festival artístico cultural 2017 así como el informe de evaluación de dicho evento; manifestando que a partir del año 2015, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte viene organizando y ejecutando el festival artístico cultural, por lo que en atención a los antecedentes y a las funciones establecidas en el numeral 12, del artículo 124° del Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001, se ha elaborado los Términos de Referencia para la "**Contratación del Servicio de Planificación, Organización, Producción y Ejecución del Festival Artístico Cultural 2018**";

Que, mediante Memorándum N°1245-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la







CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el Informe N°1012-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de junio de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación del Crédito Presupuestario por la suma de S/ 1'586,205.00 (Un Millón Quinientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cinco con 00/100 Soles), para la "Contratación del Servicio de Planificación, Organización, Producción y Ejecución del Festival Artístico Cultural 2018", el cual hace llamado al Informe N°020-2018-GRC/GRPPAT-OP-inl, de fecha 31 de mayo de 2018, emitido por la Especialista de la Oficina de Planificación, la cual recomienda que la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte tenga en cuenta la normatividad legal vigente;

JOHN CARLOS CORTIÑO S. RUIZAS  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Bas. N° Fecha:  
1079 15 JUN. 2018

Que, mediante Memorándum N°406-2018/GRC-GRECYD, de fecha 06 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, solicita a la Gerencia de Administración la emisión del Resumen Ejecutivo de la "Contratación del Servicio de Planificación, Organización, Producción y Ejecución del Festival Artístico Cultural 2018";

Que, mediante Informe N°753-2018-GRC/GA/OL, de fecha 15 de junio de 2018, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el Informe N°212-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 15 de junio de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, la cual adjunta a su vez el Informe N°075-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 15 de junio de 2018, mediante el cual la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial, emite el Formato de Resumen Ejecutivo correspondiente a la "Contratación del Servicio de Planificación, Organización, Producción y Ejecución del Festival Artístico Cultural 2018";

Que, mediante Memorándum N°457-2018/GRC-GRECYD, de fecha 15 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite los actuados a la Oficina de Logística para que en atención al Memorándum Circular N° 008-2018-GRC/GA, de fecha 11 de junio de 2018, sean remitos a la Gerencia de Administración a efectos que se proceda con la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente a la "Contratación del Servicio de Planificación, Organización, Producción y Ejecución del Festival Artístico Cultural 2018";

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: El expediente de contratación debe contener entre otros lo siguiente: el requerimiento indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco; el estudio de mercado realizado y su actualización cuando corresponda; el resumen ejecutivo; el valor referencial; la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de acuerdo a la normatividad vigente; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El área usuaria requiere los bienes y servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece que: "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir además los requisitos de calificación que considere necesarios";

Que, el numeral 8.7 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada







CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: “El órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria. El estudio de mercado debe contener como mínimo la siguiente información: a) Existencia de pluralidad de marcas o postores; y b) Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro;

Que, el numeral 12.5 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que “Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que: “Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal”;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: “El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios”;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala: “La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras, el concurso público para la contratación de servicios y modalidades mixtas. Se aplican a las contrataciones cuyo valor referencial se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público”;

Que, estando a lo expuesto y en virtud al numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 mayo 2016; y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente de Contratación correspondiente a la “Contratación del Servicio de Planificación, Organización, Producción y Ejecución del Festival Artístico Cultural 2018”, con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 1'586,205.00 (Un Millón Quinientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cinco con 00/100 Soles) incluidos los impuestos de ley, según Términos de Referencia, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Concurso Público y bajo un Sistema de Contratación A Suma Alzada, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.





**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR,** que mediante Memorandum N°1245-2018-GRC/GRPPAT de fecha 01 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el Informe N°1012-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de junio de 2018, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 1'586,205.00 (Un Millón Quinientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cinco con 00/100 Soles), para la **“Contratación del Servicio de Planificación, Organización, Producción y Ejecución del Festival Artístico Cultural 2018”**, la cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:


CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ANOPS	PROD/PRO	ACTIV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	39999999	5000711	22	006	0008	00001	0000178	0070

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0006	18	2	3	2	7	9	99	1 586,205
					TOTAL				1 586,205

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 4079... Fecha: 15 JUN. 2018

  
 LIC. VICTORIA SUELPRES JEREZ  
 GERENTE DE ADMINISTRACION



